MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
ALCALDIA
RECIBIDO
26 AGO 2016
Exp. N°: Hora: 11:50 AM
N° Folios: Recibido por:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 330-2016-MPH-A

Huarmey, 24 de Agosto del 2016.

VISTO:

El Informe Legal Nº 0364-2016-GAJ-MPH, de fecha 22 de Agosto del 2016, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia y en materia de saneamiento de predios se rige en lo que prescribe la Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley Nº 28687 – Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 006-2006;

Que, el Artículo 73º, Literal b), de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que son materia de competencia municipal: ***"Promover permanentemente la coordinación estratégica de los planes integrales de desarrollo Distrital. Los planes referidos a la organización del espacio físico y uso del suelo que emitan las Municipalidades Distritales deberán sujetarse a los planes y las normas municipales provinciales generales sobre la materia";*** concordante con lo prescrito en el Artículo 79º del citado cuerpo normativo;

Que, la Municipalidad Provincial de Huarmey ha asumido competencias exclusivas y excluyentes dentro del ámbito de la circunscripción de la Provincia de Huarmey, para formalizar la propiedad informal, en virtud de lo dispuesto por la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Numeral 27), del Artículo 20, Numeral 1.4 del Artículo 73 y Numerales 1.4.3 y 3.5 del Artículo 79º; así como la Ley 28687, que en su Artículo 4º, Numeral 4.1, 4.2 y 4.3, faculta a las Municipalidades Provinciales a emitir títulos de propiedad a fin de sanear e inscribir la titularidad de los predios, los cuales tienen mérito suficiente para su inscripción registral, de conformidad con el Numeral 3.1 del Artículo 3º del Decreto Supremo Nº 006-2006-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 28687;

Que, Doña **AUREA FRANCISCA GILIO DE AGUILAR, SOLICITA** que se le otorgue el Título de Propiedad del Lote de Terreno ubicado en el **Lote Nº 11, de la Mz. D1, del Programa de Vivienda de la Habilitación Urbana de la Zona Este, del Distrito y Provincia de Huarmey,** para tal efecto solicita acogerse a la Ordenanza Municipal Nº 012-2016-MPH, para tal efecto adjunta: copia fedateada de la constancia de adjudicación N° 001-2009-MPH-GGT emitido por la Municipalidad Provincial de Huarmey, copia actualizada de la copia literal emitido por la SUNARP, copia fedateada de recibo de ingreso N° 156454 por inspección técnica, saneamiento físico legal, derecho de trámite y notificación, copia fedateada de recibo del servicio de agua potable, copia fedateada de recibo de energía eléctrica y constancia de no adeudo del impuesto predial y arbitrios municipales del 2016, copia fedateada del DNI del recurrente, y solicitud de otorgamiento de título de propiedad;

Que, mediante Informe Nº 035-2016-MPH-GGT-SGFPHU, de fecha 05 de Agosto del 2016, el Sub Gerente de Formalización de la Propiedad y Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Provincial de Huarmey, refiere que el Lote de Terreno ubicado en el **Lote Nº 11, de la Mz. D1, del Programa de Vivienda de la Habilitación Urbana de la Zona Este, del Distrito y Provincia de Huarmey**, cuenta con Saneamiento Físico Legal, y su Código de Predio es el Nº P09083752 y tiene un área de 195.90 m^2; por lo que **OPINA** por la **PROCEDENCIA** de lo solicitado;

Que, en el mismo Informe se indica que el Lote de Terreno ubicado en el **Lote Nº 11, de la Mz. D1, del Programa de Vivienda de la Habilitación Urbana de la Zona Este, del Distrito y Provincia de Huarmey,** tiene las siguientes medidas:

• Por el Frente	:	Con la Calle Belaunde	Con 7.75 ML.
• Por la Derecha	:	Con la Calle Casma	Con 25.00 ML.
• Por la Izquierda	:	Con el Lote N° 12	Con 25.00 ML.
• Por el Fondo	:	Con el Lote Nº 10	Con 7.90 ML.

ÁREA TOTAL 195.00 M²

Que, de la revisión de los actuados se observa que mediante Resolución Gerencial N° 027-2009-MPH/GGT, se otorgó la constancia de adjudicación N° 001-2009-MPH-GIDU, de fecha 23 de Agosto del 2009, otorgada por la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY,** a favor de Doña **AUREA FRANCISCA GILIO DE AGUILAR** respecto al lote de terreno ubicado en el **Lote Nº 11, de la Mz. D1, del Programa de Vivienda de la Habilitación Urbana de la Zona Este, del Distrito y Provincia de Huarmey.**

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 012-2016-MPH, de fecha 13 de Mayo del 2016, se **APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE TITULACIÓN MASIVA EN LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTO HUMANO PUERTO HUARMEY DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARMEY;** dicha norma establece en su Artículo Primero (requisitos para el otorgamiento del Título de Propiedad, para programa de Vivienda Casco Urbano son: Solicitud dirigida al Alcalde firmada por el propietario(os) Copia simple del DNI del propietario(os), Copia Simple de la Constancia de Adjudicación emitida por la Municipalidad, en el caso de que sea emitido por ORDENOR CENTRO y ORDEZA (Copia Fedateada), copia de recibo de ingreso de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, que el adjudicatario debe presentar la Constancia de No Adeudo de los Tributos Municipales (Impuesto Predial y Arbitrios Municipales), asimismo se indica que el valor de los terrenos en los diferentes Programas de Vivienda de Huarmey, se reducen en un diez por ciento (10%) de lo establecido en la valorización efectuada por el Consejo Nacional de Tasaciones (CONATA), aprobado por RDR Nº 001-2015-GRA-DRVCS; por tanto se verifica el cumplimiento de los requisitos técnicos, Administrativos y legales;

Que, en ese orden de ideas, habiéndose acreditado que Doña **AUREA FRANCISCA GILIO DE AGUILAR,** actualmente es Posesionaria y Adjudicataria respecto del Lote de Terreno ubicado en el **Lote Nº 11, de la Mz. D1, del Programa de Vivienda de la Habilitación Urbana de la Zona Este, del Distrito y Provincia de Huarmey;** de conformidad con el Procedimiento Nº 82 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (T.U.P.A.) de la Municipalidad Provincial de Huarmey;

Que, es preciso indicar que corresponde otorgar a Doña **AUREA FRANCISCA GILIO DE AGUILAR**, la Minuta de Transferencia y Adjudicación del Lote de Terreno ubicado en el Lote Nº 11, de la Mz. D1, del Programa de Vivienda de la Habilitación Urbana de la Zona Este, del Distrito y Provincia de Huarmey;

Que, mediante documento del Visto, la Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huarmey, **OPINA** que mediante Resolución de Alcaldía, se debe Otorgar a favor de Doña **AUREA FRANCISCA GILIO DE AGUILAR**, el Título de Propiedad y la Minuta de Transferencia y Adjudicación del Lote Nº 11, de la Mz. D1, del Programa de Vivienda de la Habilitación Urbana de la Zona Este, del Distrito y Provincia de Huarmey;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones que le otorga el Artículo 20º, Numeral 27, de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Otorgar los Títulos de Propiedad emitidos en el ámbito de su jurisdicción y competencia; el Señor Alcalde;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR a favor de Doña **AUREA FRANCISCA GILIO DE AGUILAR**, el Título de Propiedad y la Minuta de Transferencia y Adjudicación del Lote de Terreno ubicado en el **Lote Nº 11, de la Mz. D1, del Programa de Vivienda de la Habilitación Urbana de la Zona Este, del Distrito y Provincia de Huarmey**; con las medidas perimétricas y área siguiente:

• **POR EL FRENTE**	:	Con la Calle Belaunde	Con 7.75 ML.
• **POR LA DERECHA**	:	Con el Calle Casma	Con 25.00 ML.
• **POR LA IZQUIERDA**	:	Con el Lote N° 12	Con 25.00 ML.
• **POR EL FONDO**	:	Con el Lote Nº 10	Con 7.90 ML.

ÁREA TOTAL 195.00 M²

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Gestión Territorial, Sub Gerencia de Formalización de la Propiedad y Habilitaciones Urbanas, y a la Gerencia Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huarmey, a fin que procedan a elaborar el correspondiente Título de Propiedad del lote de terreno anteriormente mencionado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
MIGUEL ANGEL SOTELO LLACAS
ALCALDE